





3274803

COPIA

NUMERO: (4.539).-

**DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA.-**

**CUANTIA: \$ 12.720.24.-**

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de Octubre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDOR O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, soltera, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte la señora **EDILMA**



*Sello*  
10/31/12

**MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, a quien se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como

finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 declara el **Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías,





espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de esta CIUDAD de MANTA. TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1.747.610,71 m<sup>2</sup>, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m<sup>2</sup> para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.**- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urrirrios II, Manzana 11, lote No. 03 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m . Lindera con la Calle 4, por atrás, con 8,00m. Lindera con el lote No. 50; por el costado derecho, con 18,00m. Lindera con el Lote No. 02; costado



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla



la competencia de

Alcalde del Cantón  
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

*[Signature]*  
Vicepresidenta

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Vocal



*[Signature]*  
Vocal

*[Signature]*  
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA  
COPIA QUE LA PREPARO Y ENSEÑA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.



3.0 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Paul Gonzalez Melendez

CIUDADANIA 130182185-4  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
MAMBI/MANTA/MANTA  
29 JULIO 1955  
002 0032 00778 M  
MAMBI/MANTA  
MANTA 1955

*[Handwritten signature]*



ECUADOR  
CASCADO DELLY MEDRANO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
EDULFO ESTRADA  
BONILLA  
MANTA 06/04/2015  
06/04/2017  
REN 0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

154-0033 NÚMERO  
1301821854 CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MAMBI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA  
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

Nº 9993314

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
perteneiente a \_\_\_\_\_ SOLARY CONSTRUCCION  
ubicada \_\_\_\_\_ GAD MANTA  
\_\_\_\_\_ URBIRIOS II MZ 11 LOTE 03  
cuyo \_\_\_\_\_ AVALÚO COMERCIAL PTE. \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES  
\_\_\_\_\_ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO  
\_\_\_\_\_ DE ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534 LITERAL . b

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

26 OCTUBRE 2012



*[Firma manuscrita]*

Director Financiero Municipal





Nº 9994777

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9994777

ESPECIALIZADA  
USD:1-00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 7927

Fecha: 20 de octubre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-03-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ -11, LOTE 03.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre- 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYES 20/10/2012 10:00:21



## **AUTORIZACION**

Nº 706

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, para que celebre Escritura de Terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el **Lote#03, Manzana 11**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8,00m. – Calle 4

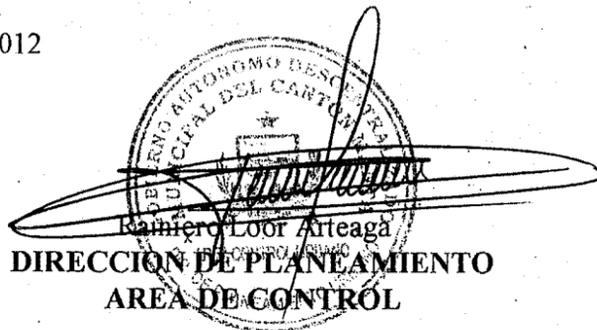
**Atrás:** 8,00m. – Lote #50

**Costado derecho:** 18,00m. – Lote #02

**Costado izquierdo:** 18,00m. – Lote #04

**Área total:** 144,00m<sup>2</sup>.

Manta, Octubre 19 del 2012



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a petición del Lcdo. David Loor Pisco

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que la Señora. **EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, con cedula de ciudadanía No. 130700441-4, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizo desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por Mayra Dolores Salto Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0 *Mayra Salto*

**Manta, 19 de Octubre del 2.012**

*Jaime E. Delgado Intriago*  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteracion o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida  
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.

**1. UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA**  
 PROVINCIA: MANABI SECTOR: URBIRRIOS 2  
 CANTÓN: MANTA CALLE NO. Interseccion: MZ.  
 PARROQUIA: TARQUI COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 0530397 9899528

**2. DATOS GENERALES**  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ZAMBRANO VERA EDILMA MONSERRATE JEFE DEL HOGAR NOMBRES Y APELLIDOS: MIELES ALCIVAR ESNARDO SOSTENES CONYUGE  
 CÉDULA DE IDENTIDAD: 130700441-4 CÉDULA DE IDENTIDAD: 130323142-5  
 TELEFONO MÓVIL: 080559020 TELEFONO MÓVIL  
 CORREO ELECTRÓNICO: CORREO ELECTRÓNICO  
 ETNIA: ETNIA

**3. ESTRUCTURA FAMILIAR**

MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el Jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD	
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad			
ZAMBRANO VERA EDILMA	40	F	U/L	JEFA DE HOGAR	AMA DE CASA					35	35	
MIELES ALCIVAR ESNARDO	52	M	U/L	ESPOSO	GUARDIA					350	350	
IOREIRA ZAMBRANO JULIO	22	M	SOLTERO	HIJO	OBRERO					290	120	
IOREIRA ZAMBRANO INES	19	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE							
IOREIRA ZAMBRANO ROSA	14	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE							
IOREIRA Z. GUADALUPE	6	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE							
Total												

**4. DATOS DEL INMUEBLE**

DATOS DEL PREDIO		TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
10. Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO	X	CON ESCRITURA		EJE X	
Terreno (mz)	Avalúo Catastral	ARRENDADO		SIN ESCRITURA	X		
Construcc (mz)	Avalúo Comercial	PRESTADO		POSESIÓN		EJE Y	
Numero de pisos	Impuesto Predial	INVADIDO		AÑOS DE RESIDENCIA	4 AÑOS		

**6. SERVICIOS BASICOS**

ESTRUCTURA:	AGUA POTABLE	NO
PAREDES: CAÑA	ALC. SANITARIO	NO
CUBIERTA: ZINC	ALC. PLUVIAL	NO
CERRAMIENTO: NO	ALC. MIXTO	NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, etc.)	MANEJO RES SOLIDOS	NO
	TELEFONIA	NO

**UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA**

EN SU VIVIENDA	EN ALBERGUE
EN ESCUELA/COLEGIO	EN HOGAR ACOGIENTE
OTROS:	FAMILIARES

**COMPROMISO A REUBICARSE**

¿PROBABLE PARA EL REASENTAMIENTO:  
 ¿ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO? SI

¿SI LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

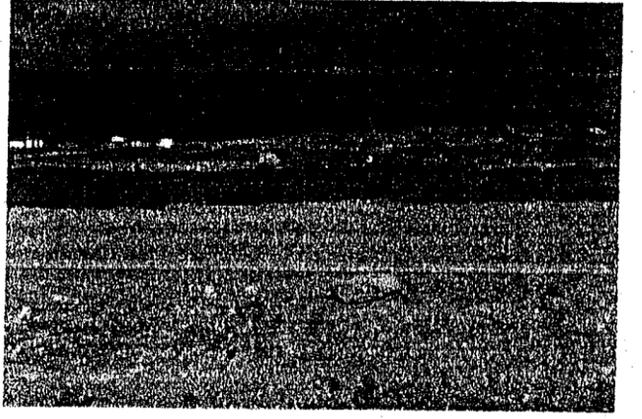
**VALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)**

ENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
LIZAMIENTO	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
CANES	COLAPSADO	LEVÉ REPARABLE
INDICACIÓN	GRIETAS	NO REPARABLE
REJADA	OTROS:	COLAPSADA
OTROS:		PSO INMINENTE
OTROS:	Se recomienda mitigar? Si o No	
OTROS:	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada	

**OBSERVACIONES**  
 LA FAMILIA SE LA REUBICO POR EL MOTIVO QUE VAN A CONSTRUIR EL PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA.

**Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE FECHA**

Técnico: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*  
 Jefe de Hogar: *Edilma Zambrano V.*



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN EESTE ESPACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 130700441-4

ZAMBRANO VERA EDILMA MONSERRATE

MANABI/PORTOVIEJO/AHAJUELA /BAJO GRANDE/

19 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE EMISIÓN 004-0091-00441 F

MANABI/ PORTOVIEJO

ALHAJUELA /BAJO GRANDE/1971

*Edilma Zambrano V.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS AUGUSTO ZAMBRANO LUGO

FLORA MERCEDES VERA LUGO

MANTA 25/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0716145

Mob



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0082 NÚMERO

1307004414 CÉDULA

ZAMBRANO VERA EDILMA MONSERRATE

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

*Ylia Zambrano Villama*

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA






# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 227853

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360000980001  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: GAD MANTA/EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO V  
DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ- 11, LOTE 03

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227267  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 26/10/2012 10:31:22

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Enero de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

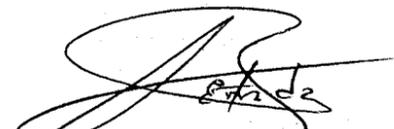
ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Izquierdo, con 18,00m. Lindera con el lote No. 04. Área total de 144,00m<sup>2</sup> y cuya clave catastral es 3-27-48-03-000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia



de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

  
EDILMA M. ZAMBRANO VERA  
C.C. No. 130700441-4

  
EL NOTARIO.-



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

Manta, 26 OCT 2012

EL N

  
Ab. Raul Gonzalez Melgar



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

N° 706

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **EDILMA MONSERRATE ZAMBRANO VERA**, para que celebre Escritura de Terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el **Lote#03, Manzana 11, Parroquia Tarqui, Cantón Manta**, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8,00m. – Calle 4

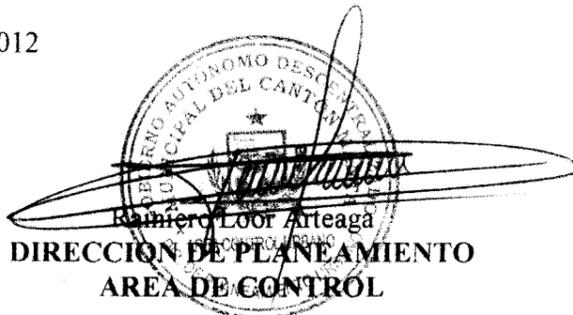
**Atrás:** 8,00m. –Lote #50

**Costado derecho:** 18,00m. – Lote #02

**Costado izquierdo:** 18,00m. – Lote #04

**Área total:** 144,00m<sup>2</sup>.

Manta, Octubre 19 del 2012



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994777

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 9994777

USD: 1:00

Fecha: 20 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7927

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-03-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ -11, LOTE 03.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

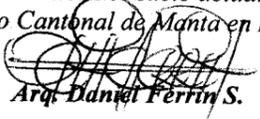
Documento Identidad Propietario  
GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<hr/>
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 20/10/2012 10:00:21